



NACIONES  
UNIDAS

HSP

HSP/GC/20/12



ONU-Hábitat

**Consejo de Administración  
del Programa de las Naciones Unidas  
para los Asentamientos Humanos**

Distr. General  
17 de febrero de 2005

Español  
Original: Inglés

**20º período de sesiones**

Nairobi, 4 a 8 de abril de 2005

Tema 10 c) del programa provisional\*

**Cuestiones de coordinación: cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración**

**Cuestiones resultantes de las resoluciones de los órganos legislativos principales de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales que se señalan a la atención del Consejo de Administración**

**Informe de la Directora Ejecutiva**

*Resumen*

En el presente informe se señalan las cuestiones resultantes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, en que se pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que adopte medidas, o que tengan importancia directa para su labor. En el informe se describen, donde procede, las actividades y contribuciones fundamentales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) in response a esas resoluciones y, si procede, se procura la orientación del Consejo de Administración en relación con las medidas ulteriores que habrán de adoptarse.

El texto íntegro de todas las resoluciones mencionadas en el informe se distribuyen al Consejo de Administración en el documento HSP/GC/20/BD/3.

\* HSP/GC/20/1.

K0580549(S) 160305 180305

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados lleven sus propios ejemplares a las reuniones, y eviten solicitar otros. Para la impresión de este documento se ha utilizado papel ecológico.

## **I. Reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

1. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/227 relativa al reglamento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), por la que quedó aprobado el proyecto de reglamento.
2. La medida adoptada por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/227 se detalla en el informe de la Directora Ejecutiva (HSP/GC/20/2) sobre los progresos logrados en las actividades de ONU-Hábitat.

## **II. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento de ONU-Hábitat**

3. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/226, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en la que, entre otras cosas, la Asamblea:
  - a) Tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones y el informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del fortalecimiento del ONU-Hábitat;
  - b) Reconoció que los gobiernos tenían la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y subrayó que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo y los países de economía en transición proporcionando los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno propicio a nivel internacional;
  - c) Alentó a los gobiernos a que incluyan cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias nacionales de desarrollo, sobre todo en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya;
  - d) Instó a los gobiernos a que promovieran las inversiones en servicios e infraestructura favorables a los pobres, en particular en la esfera del agua y el saneamiento, a fin de mejorar las condiciones de vida, particularmente en los barrios de tugurios y los asentamientos improvisados;
  - e) Alentó a los gobiernos a que estableciesen observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que prestasen apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir elaborando las metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;
  - f) Alentó a los gobiernos y al ONU-Hábitat a que siguieran promoviendo las alianzas con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, sobre todo los grupos de mujeres y la comunidad académica y los grupos de profesionales, a fin de que adquirieran la capacidad, con arreglo a las condiciones y el marco jurídico de cada país, para desempeñar una función más eficaz en el suministro de viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado, así como a que alentasen y facilitasen la participación de los jóvenes en la aplicación del Programa de Hábitat;
  - g) Alentó al ONU-Hábitat a que siguiera trabajando estrechamente con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los miembros y observadores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los miembros del Comité Permanente entre Organismos;

h) Pidió al ONU-Hábitat que intensificara aún más sus esfuerzos para conseguir que la iniciativa de la Alianza de Ciudades fuera un medio eficaz para lograr los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, a saber, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado y tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por la Alianza de Ciudades, establecida entre el Banco Mundial y el ONU-Hábitat, y otros países donantes, para seguir sirviendo de foro importante de coordinación y formulación de políticas, así como para prestar apoyo en la preparación de estrategias de desarrollo urbano favorables a los pobres y de programas de mejora de los barrios de tugurios;

i) Invitó al Secretario General a que incorpore la evaluación del progreso en el logro del objetivo de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020 en el informe sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio que se hará en 2005;

j) Acogió con beneplácito el aumento de las contribuciones hechas para fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para 2003;

k) Exhortó a que se siguiera prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat mediante el aumento de las contribuciones voluntarias a la Fundación, e invitó a los gobiernos a que proporcionaran financiación multianual para apoyar la ejecución de los programas;

l) Pidió al ONU-Hábitat que colaborase con la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la preparación del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para promover un debate fructífero sobre el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

m) Observó que los próximos períodos de sesiones de 2004 (en Barcelona) y 2006 (en Vancouver) del Foro Urbano Mundial, foro técnico no legislativo, ofrecían una oportunidad a los expertos de intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones extraídas en la esfera de los asentamientos humanos;

n) Invitó a los países donantes a que apoyasen la participación de representantes de los países en desarrollo en el segundo período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes del Foro Urbano Mundial;

o) Pidió al ONU-Hábitat, en su calidad de centro de coordinación del desarrollo y de las actividades de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, que trabajase para que se coordinasen los asuntos relativos a los asentamientos humanos como insumos para la coordinación general de las actividades humanitarias, en particular mediante su participación en el examen del asunto de la transición del socorro al desarrollo que pondría en práctica el Consejo Económico y Social en el futuro próximo; y

p) Pidió al Secretario General que le presentase un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 58/226.

4. La medida adoptada por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/226 se detalla en el informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos, que figura en el documento HSP/GC/20/2.

### **III. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

5. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/218, sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, en el informe que presentara a la Comisión en su 12º período de sesiones acerca del estado de ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, sobre la base de las comunicaciones recibidas de todos los niveles, como indicó la Comisión en su 11º período de sesiones, se incluyera un informe sobre las cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, que habrían de abordarse de manera integrada durante el período de sesiones, que contuviera un examen detallado de los progresos hechos en la aplicación de medidas relativas a esas cuestiones, tratando al mismo tiempo, según procediera, las cuestiones intersectoriales.

6. En la misma resolución, la Asamblea también invitó a los países donantes a que consideraran la posibilidad de apoyar la participación de expertos de los países en desarrollo en los ámbitos de agua, saneamiento y asentamientos humanos en los próximos períodos de sesiones de examen y formulación de políticas de la Comisión.

7. Las medidas adoptadas por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/218 se detallan en el informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos, que figuran en el documento HSP/GC/20/2.

#### **IV. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

8. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/230, sobre el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Subrayó el vínculo existente entre la financiación para el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio; e

b) Invitó a las comisiones regionales a que, con el apoyo de los bancos regionales de desarrollo, cuando correspondiera, y en cooperación con los fondos y programas de las Naciones Unidas, aprovecharan la oportunidad que representan sus reuniones intergubernamentales periódicas para celebrar reuniones especiales, dentro de los límites de los recursos disponibles y según fuese necesario, para abordar los aspectos regionales e interregionales del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y así ayudar a subsanar cualquier disparidad entre las dimensiones nacional, regional e internacional de la aplicación del Consenso de Monterrey y servir como aportación al Diálogo de alto nivel, así como a la reunión de primavera del Consejo Económico y Social.

9. Las medidas adoptadas por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/230 se detallan en el informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos, que figura en el documento HSP/GC/20/2.

#### **V. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

10. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/228, sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Instó a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hicieran del Programa de Acción un instrumento eficaz para la aplicación de estrategias de lucha contra la pobreza en el plano nacional a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio; e

b) Invitó al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a todas las demás organizaciones internacionales a que apoyasen, en el marco de sus respectivos mandatos, como cuestión prioritaria, la aplicación del Programa de Acción incluidos los programas de cooperación financiera y técnica destinados a los países menos adelantados en apoyo de sus programas nacionales de desarrollo, en particular sus estrategias de lucha contra la pobreza.

11. Las medidas adoptadas por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/228 se detallan en el informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos, que figura en el documento HSP/GC/20/2.

## VI. La mujer en el desarrollo

12. El 23 de diciembre de 2003, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 58/206 sobre la mujer en el desarrollo, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Exhortó a los gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y todos los agentes pertinentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, a que siguieran adoptando medidas eficaces para que se aplicasen rápida y eficazmente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones;

b) Reconoció la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y que aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

c) Reconoció además la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y en la adopción de decisiones, y alentó a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, y otras partes interesadas, a que prestasen asistencia y apoyo a los países en desarrollo para que éstos pudieran incorporar una perspectiva de género en todos los aspectos de la elaboración de políticas, en particular mediante el suministro de asistencia técnica y recursos financieros;

d) Destacó la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

e) Instó a los Estados a que elaborasen y revisasen leyes que velen por que se concediera a la mujer derechos plenos y en pie de igualdad a la posesión de tierras y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que emprendiesen reformas administrativas y adoptasen otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respectaba al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

f) Subrayó la importancia de que todos los países reuniesen toda la información necesaria que guardase relación con el papel de la mujer en el desarrollo, así como estadísticas desglosadas por sexo, y alentó a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyasen las actividades nacionales, especialmente las de los países en desarrollo, y, a ese respecto, invitó a los países desarrollados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que prestasen apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo solicitasen para establecer, desarrollar y fortalecer sus sistemas de bases de datos e información, y alentó a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, a que reuniesen la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo y el desglose por sexo de todas las estadísticas; e

g) Instó a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, a que incorporasen una perspectiva de género en sus actividades de planificación y evaluación, en particular en las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los hubiese.

13. Las medidas adoptadas por ONU-Hábitat respecto de la aplicación de la resolución 58/206 se detallan en el informe de la Directora Ejecutiva sobre la marcha de los trabajos, que figura en el documento HSP/GC/20/2.

## VII. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

14. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/239, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento de ONU-Hábitat, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

- a) Exhortó a que continuase el apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, invitó a los gobiernos a que proporcionasen financiación multianual para apoyar la ejecución de los programas y exhortó a que aumentasen las contribuciones de uso general a la Fundación;
- b) Pidió a la Directora Ejecutiva que continuase la labor con el Grupo del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, otros bancos de desarrollo, el sector privado y otros asociados pertinentes para comprobar en la práctica enfoques mediante proyectos experimentales y desarrollar programas a más largo plazo para movilizar recursos a fin de aumentar la oferta de crédito asequible para la mejora de los barrios de tugurios y el desarrollo de otros tipos de asentamientos humanos favorables a los pobres en los países en desarrollo, así como en los países con economías en transición;
- c) Exhortó a la comunidad internacional de donantes y las instituciones financieras a que contribuyesen generosamente al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica y otras actividades operacionales del ONU-Hábitat para la aplicación eficaz de sus programas sobre el terreno;
- d) Reconoció la importante función que desempeñaban las oficinas regionales del ONU-Hábitat en la prestación de apoyo operacional a los países en desarrollo y a este respecto exhortó a los gobiernos a que reforzasen y apoyasen financieramente a las oficinas regionales del ONU-Hábitat a fin de ampliar el apoyo operacional a los países en desarrollo y a los países con economías en transición;
- e) Exhortó al ONU-Hábitat a que continuase trabajando estrechamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, integrando al personal del ONU-Hábitat, según resultase apropiado, en las oficinas existentes de las Naciones Unidas en los países;
- f) Alentó a los gobiernos a que estableciesen observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que prestasen apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir desarrollando metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;
- g) Alentó a los Estados Miembros, así como a los asociados del Programa de Hábitat a que prestasen apoyo para la preparación de los importantes informes del ONU-Hábitat *Informe mundial sobre los asentamientos humanos* y *Estado de las ciudades del mundo* cada bienio a fin de aumentar la conciencia sobre los asentamientos humanos y proporcionar información sobre las condiciones y las tendencias urbanas en todo el mundo;
- h) Alentó a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos del ONU-Hábitat como instrumentos importantes para, entre otras cosas, promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y mejorar el acceso al crédito asequible para los pobres de las zonas urbanas;
- i) Invitó a los gobiernos a que siguieran promoviendo vínculos entre las zonas urbanas y las rurales, en consonancia con el Programa de Hábitat en que se reconoció que las ciudades y las zonas rurales eran interdependientes económica, social y ambientalmente;
- j) Alentó a los gobiernos y al ONU-Hábitat a que continuasen promoviendo las asociaciones con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, en particular los grupos de mujeres, y la comunidad académica y grupos de profesionales, a fin de que adquirieran la capacidad, dentro del marco jurídico y las condiciones de cada país, de desempeñar una función más eficaz en el suministro de vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado y alentó también a los gobiernos para que apoyasen y permitiesen la participación de los jóvenes en la aplicación del Programa de Hábitat por medio de actividades sociales, culturales y económicas a escala de las ciudades y otras actividades nacionales y locales;
- k) Alentó además a los gobiernos a que incluyan cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias nacionales de desarrollo, sobre todo en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los hubiese;
- l) Pidió al ONU-Hábitat, dentro de su mandato, que siguiera apoyando los esfuerzos de los países afectados por desastres naturales y situaciones complejas de emergencia para elaborar programas de prevención, rehabilitación y reconstrucción para la transición del socorro al desarrollo y alentó al ONU-Hábitat a que siguiera colaborando estrechamente con los miembros del Comité

Permanente entre Organismos y con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera;

m) Invitó al Secretario General a que incluyese en su informe sobre el examen de 2005 de la aplicación de la Declaración del Milenio la evaluación de los progresos realizados en el logro de la meta de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020; y

n) Exhortó al ONU-Hábitat y la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que colaborasen estrechamente en los preparativos del 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar un debate normativo fructífero del grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos.

15. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/239 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **VIII. Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

16. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/250 relativa a la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prosigan sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de sus actividades operacionales en los países, y que lleven a cabo la integración plena de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección del gobierno nacional en todas las fases de ese proceso, asegurando a la vez la participación plena de todos los interesados pertinentes a nivel nacional;

b) Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General, por conducto de los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, según el caso, para mejorar la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países;

c) Hizo hincapié en que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo era esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y, a ese respecto, reconoció que existían vínculos que se reforzaban mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

d) Invitó a los órganos rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se ocupasen sistemáticamente de la financiación de sus actividades operacionales y a que, en el contexto de los planes de financiación plurianuales y los marcos financieros conexos, buscasen, cuando procediera, otras fuentes de apoyo financiero y modalidades de financiación alternativas a fin de obtener de manera previsible, constante y sostenida el volumen de recursos necesario para asegurar el funcionamiento adecuado y el logro de los objetivos de desarrollo a largo plazo;

e) Pidió al Secretario General que mejorase el compendio anual de datos estadísticos que presentaba anualmente al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales añadiendo una perspectiva de financiación plurianual e incorporando toda la información y las estadísticas disponibles;

f) Instó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensificasen el intercambio de información entre organismos a nivel de todo el sistema sobre las buenas prácticas recomendadas y la experiencia adquirida, los resultados obtenidos, los puntos de

referencia e indicadores y los criterios para la supervisión y evaluación de sus actividades de creación de capacidad;

g) Alentó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que incluyeran en los informes anuales que presentasen a sus respectivos órganos rectores información sobre sus actividades de creación de capacidad;

h) Pidió a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que examinasen la manera de simplificar aún más sus normas y procedimientos, y, en ese contexto, asignasen alta prioridad a la cuestión de la simplificación y armonización, y que adoptasen medidas concretas en las esferas siguientes: racionalización de la presencia en los países utilizando locales comunes y agrupando a los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país; aplicación del modelo de oficina conjunta; utilización compartida de servicios comunes de apoyo, incluidos la seguridad, la tecnología de la información, las telecomunicaciones, los servicios de viajes, los servicios bancarios y los procedimientos administrativos y financieros, en particular para las adquisiciones; y armonización de los principios de recuperación de los gastos, incluida la recuperación total de los gastos; armonización de las estructuras regionales de apoyo técnico y las oficinas regionales a nivel de las sedes, incluso en lo referente a su alcance regional; y que adopten nuevas medidas de simplificación y armonización;

i) Reconoció que, pese a esos esfuerzos, la participación de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en las actividades operacionales para el desarrollo y los mecanismos de coordinación en los países todavía variaba en nivel, calidad e intensidad, y que para algunas organizaciones era insuficiente, y en ese contexto exhortó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que mejorase su coordinación en los países a fin de optimizar el apoyo que prestaba a las labores nacionales de desarrollo, a petición de las autoridades nacionales;

j) Instó al sistema de las Naciones Unidas a que tomase como base su experiencia en todos los ámbitos económicos, sociales y de otra índole pertinentes y a que facilitase el acceso de los países en desarrollo a los servicios disponibles dentro del sistema sobre la base de sus ventajas comparativas y sus conocimientos;

k) Instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fomentar un enfoque inclusivo en la promoción de la colaboración entre organismos, tanto en los países como en las sedes, y pidió a la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que, en colaboración con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptase las medidas necesarias para asegurar una participación más plena del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en las operaciones en los países y sus mecanismos de coordinación, incluso mediante la promoción, la descentralización, la delegación de autoridad y la programación multianual, lo que facilitarfa su participación en los mecanismos de coordinación al nivel de los países;

l) Destacó la importancia de la evaluación común para los países como instrumento analítico común en los países del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las comisiones regionales y otros organismos de las Naciones Unidas sin representación o con una presencia limitada en los países, que deberían aportar su experiencia analítica y normativa para facilitar el uso de todas las capacidades disponibles en el sistema de las Naciones Unidas;

m) Pidió al Secretario General que, por conducto del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, asegurase que tanto los organismos del Grupo con programas multianuales como las entidades de la Secretaría que llevasen a cabo actividades operacionales encaminadas a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio ajustasen totalmente su programación y supervisión respectivas al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y adoptasen nuevas medidas para armonizar sus ciclos de programación y sincronizarlos todo lo posible con los instrumentos nacionales de programación, en particular con las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los hubiese;

n) Exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que prestase mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pidió al Secretario General que, en consulta con los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asegurase que los coordinadores residentes dispusiesen de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su papel;

o) Invitó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a considerar formas de fortalecer su capacidad en los países, incluso mediante la adopción de medidas complementarias en sus sedes;

p) Pidió al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que hiciera evaluaciones de sus operaciones en los países en estrecha consulta con los gobiernos nacionales y, en este contexto, destacó la necesidad de ayudar a los gobiernos a desarrollar las capacidades nacionales de evaluación, entre otras cosas, mediante una mejor utilización de la experiencia adquirida de actividades anteriores en los países;

q) Instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales, cuando correspondiese y con arreglo a sus mandatos, a intensificar su cooperación y adoptar enfoques que facilitasen una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países a petición de los países receptores, en particular mediante una colaboración más estrecha con el sistema de coordinadores residentes y mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

r) Invitó a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que considerasen de manera más completa y sistemática las dimensiones regionales y subregionales de la cooperación para el desarrollo y promuevan medidas para una colaboración más intensiva entre los organismos a nivel regional y subregional, facilitando los intercambios de experiencias entre los países y promoviendo la cooperación tanto intrarregional como interregional, según procediese; y

s) Pidió a las organizaciones del sistema que reforzasen la coordinación interdepartamental e interinstitucional a fin de asegurar un enfoque integrado, coherente y coordinado de la asistencia, a nivel nacional, que tuviera en cuenta la complejidad de los problemas que se planteaban a los países que se hallaban en esas circunstancias y las características inherentes a esos problemas en cada país.

17. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/250 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **IX. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

18. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/227 relativa a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Alentó a los gobiernos a que participasen al nivel que correspondiera con representantes de los departamentos y organismos competentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, así como la financiación, en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Invitó a los países donantes a que considerasen la posibilidad de apoyar la participación de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en el 13° período de sesiones de la Comisión;

c) Tomó nota con interés del establecimiento por el Secretario General de la Junta Ejecutiva sobre Agua y Saneamiento, y esperaba que contribuyese a movilizar esfuerzos y recursos en pro del cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en estos sectores;

d) Pidió al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 13° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presentase informes temáticos sobre cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta su interrelación al tiempo que tratase las cuestiones intersectoriales determinadas por la Comisión en su 11° período de sesiones;

e) Pidió a la Comisión que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y como indicó la Comisión en su 11° período de sesiones, examinase las cuestiones intersectoriales referentes al grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

- f) Destacó la importancia de que, en su 13° período de sesiones, la Comisión:
  - i) Adoptase decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos; y
  - ii) Movilizase los esfuerzos de todos los que interviniesen en la ejecución con el fin de superar los obstáculos y las limitaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo.

19. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/227 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **X. Actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005–2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos**

20. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/228 relativa a las actividades realizadas durante el Año Internacional del Agua Dulce, 2003, preparativos del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005–2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

- a) Alentó a los Estados Miembros, la Secretaría, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos a continuar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
- b) Acogió con satisfacción la labor realizada en el 12° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y espera con interés su 13° período de sesiones que se dedicará al grupo de temas relacionados con el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;
- c) Invitó al Secretario General a adoptar las medidas que corresponda para organizar las actividades del Decenio, teniendo en cuenta los resultados del Año Internacional del Agua Dulce y la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12° y 13°;
- d) Exhortó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para dar una respuesta coordinada y lograr que en el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, se cumplan las promesas realizadas mediante la utilización de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias; y
- e) Observó con interés las alianzas establecidas en la esfera del agua y el saneamiento en el marco del proceso relativo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su seguimiento y de conformidad con los criterios y las directrices que aprobó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11° período de sesiones.

21. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/228 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **XI. Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo**

22. El 20 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/212 relativa a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

- a) Destacó, en este contexto, la importancia de fortalecer la cooperación internacional, en particular utilizando efectivamente los mecanismos multilaterales, en la prestación de asistencia

humanitaria en todas las etapas de los desastres, desde el socorro y la mitigación hasta el desarrollo, en particular asignando recursos suficientes;

b) Subrayó la importancia de que aumentase la cooperación internacional, en particular por conducto de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por crear capacidad local y nacional y por predecir los desastres naturales, prepararse y responder a ellos de forma eficaz y eficiente;

c) Hizo un llamamiento a los Estados, las Naciones Unidas y a otros agentes, según correspondiera, para que prestasen asistencia destinada a corregir la falta de conocimientos relativos a las actividades en casos de desastre y la reducción de los riesgos hallando formas de mejorar los sistemas y las redes de recopilación y análisis de la información sobre los desastres, la vulnerabilidad y los riesgos y para que contribuyesen a que se adoptasen decisiones bien fundadas; y

d) Alentó a que en esas operaciones los gobiernos, los organismos espaciales y las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo competentes intercambiasen datos geográficos, incluso imágenes obtenidas por teleobservación y datos de los sistemas de información geográfica y del sistema mundial de determinación de posición, según procediera, y señaló en este contexto iniciativas como las llevadas a cabo en el marco de la Carta internacional sobre el espacio y los grandes desastres y la Red mundial de información en casos de desastre.

23. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/212 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **XII. Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo**

24. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/248 relativa al estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, en la que, entre otras cosas, la Asamblea:

a) Tomó nota del informe del Secretario General titulado *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*,<sup>1</sup> que se centraba en la mujer y la migración internacional, y decidió examinar el informe en su sexagésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”; y

b) Pidió al Secretario General que actualizase el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que la Asamblea General lo considerase en su sexagésimo cuarto período de sesiones, observando que el estudio debía seguir centrado en una selección de las nuevas cuestiones relacionadas con el desarrollo que se definirían en su sexagésimo período de sesiones, que incidiesen en el papel de la mujer en la economía a nivel nacional, regional e internacional.

25. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/248 figura en el documento HSP/GC/20/2.

## **XIII. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

26. El 22 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/244 relativa a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la que, entre otras cosas, reiteró su petición al Secretario General de las Naciones Unidas de que se asegurara que a nivel de la Secretaría se movilizasen y coordinasen plenamente todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la aplicación coordinada, así como la coherencia en el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción en los planos nacional, regional, subregional y global, y en ese contexto, pidió al Secretario General que facilitara la participación de los jefes de equipo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, en la aplicación coordinada de las actividades del Programa de Acción de Bruselas.

27. La información sobre las medidas adoptadas por ONU-Hábitat en relación con la aplicación de la resolución 59/244 figura en el documento HSP/GC/20/2.

---

<sup>1</sup> A/59/287 y Add.1.

---

#### **XIV. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244**

28. El 23 de diciembre de 2004, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 59/272 relativa al examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B y 54/244, en cuyo apartado c) del párrafo 1 decidió que las versiones originales de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que no se hubiesen presentado a la Asamblea General se pusiesen a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitase.

29. En el presente documento se señala a la atención del Consejo de Administración, para su examen en su 20º período de sesiones, la medida adoptada por la Asamblea General.

---